

2
son

722

ff

an

26

3706

con las muchas ocupaciones. Ha tenido y tiene el señor corregidor a un que
 ha entendido con todo cuidado y diligencia en la averiguacion de las quantas del
 conceso general de su villa y parroquias / no ha podido abreviar mas / como tenemos
 entendido / a un q ha descado arto / Su mrd por q sobre ellas / ha tenido / cada mañana
 dos horas de audiencia con nos otros / esta mañana ha acavado su mrd de
 vez las quantas / y ha nos dicho q las acavara de despachar dentro de
 quatro o cinco dias / tenemos por cierto que se conclu yan de manera q todo
 el conceso conbenga / el señor corregidor dice q para fenezer y acabar estas
 quantas conbiene que traigamos la nombracion que en recovimiento se hizo
 en nos otros para que aca asistiemos aqui al feneamiento de estas quantas
 los que aca estamos a v. m. suplicamos nos le mande embiar sinado de su es
 criba no fiel / para cumplir lo que el señor corregidor manda / por q no nos de
 tenga por falta de serrecuido / Nro ss^{ca} la muy mao persona y casab
 de v. m. s q y acrecente como dessean de dolosa / a iz de se l'isob

Desan las manos de v m
 sus muy ciertos seruidores

Juan ynez de
 Talaffla

Señalado

Juan oaraa de altube
 y ce l'actas

A los muy ^{co} mao señores El concesso
Justicia regimiento de la villa
de Vergara